



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIOSEMI
FILIOCLAVE: SEMI000055
FOLIO TRÁMITE: 174,961

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2012

Gobierno de

NOMBRE: GONZALEZ GARCIA SAUL

UBICACION: TLAQUEPAQUE QUINTO RIVERA.

COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 634

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 183

IMPORTE: \$1,695.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2012

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	01:00:29 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	01:00:29 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	01:00:29 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pl. #ATH/dchavez

Fernando Glez G.

AUTORIZO

TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

ADMISIVOS

GONZALEZ GARCIA SAUL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento e introducción del pavimento a viviendas particulares.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntingas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfúnco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.